

**Circular para dar respuesta a las
Consultas recibidas sobre la
Licitación Privada**

Relativa al servicio integral de:

**"Suministro e instalación de un
sistema de contención, colecta y
disposición de sargazo en los 45.4
kilómetros de costas seleccionadas
del Distrito Municipal Verón - Punta
Cana"**

Por medio del presente documento se dan respuestas a las consultas recibidas sobre el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada, relativa al servicio integral de **"Suministro e instalación de un sistema de contención, colecta y disposición de sargazo en los 45.4 kilómetros de costas seleccionadas del Distrito Municipal Verón - Punta Cana"**. De igual forma, en la parte final de este documento se realizan ciertas aclaraciones que entendemos oportunas para los Oferentes/Proponentes en base a las consultas y sugerencias recibidas.

- 1. ¿Por cuánto tiempo está dispuesto el Fondo para la Mitigación y el Manejo del Sargazo en las Costas de la República Dominicana? ¿De qué manera prevé la Entidad Contratante hacer crecer este Fondo para poder comprometerse a los pagos recurrentes que suponen los servicios a contratar? ¿Qué periodo de tiempo abarcan, los 5 años? O ¿tienen algún presupuesto anual?**

El Fondo para la Mitigación y el Manejo del Sargazo en las Costas de la República Dominicana ha sido constituido según Acuerdo firmado por el Ministerio de Turismo y la Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana, Inc. (ASONAHORES) en fecha veintitrés (23) de noviembre del dos mil veinte (2020), cuya finalidad es cubrir el costo de los servicios y suministros que sean necesarios contratar para contrarrestar la entrada y permanencia del sargazo que invada, o amenace invadir, las costas nacionales. Este Fondo ha sido creado por un período de 5 años, contados a partir del momento en que se abrió la cuenta en plica o escrow account. Este período podrá extenderse en caso sea necesario, según sea acordado entre las partes contratantes.

En adición, el referido Acuerdo contempla el aporte conjunto público y privado de US\$11,891,884.00, en una proporción 50% correspondiente a los aportes individuales del sector hotelero coordinado por ASONAHORES y el resto 50% por parte del Estado Dominicano. Este monto es el recurso inicial el cual será usado exclusivamente para el pago del servicio objeto de licitación. Según dispone el acuerdo, si la oferta inicial del oferente seleccionado es mayor al monto antes señalado, el monto adicional será distribuido en partes iguales entre el Estado Dominicano y ASONAHORES.

Cabe destacar que el interés de la Entidad Contratante y los organismos involucrados en este proceso de licitación es lograr implementar de forma conjunta un sistema efectivo de contención, colecta y disposición del sargazo, logrando la sistematicidad del proceso, unificando soluciones, evitando así las malas prácticas de colecta del sargazo, minimizar daños a las playas y costas y trabajar los métodos de procesamiento y disposición adecuados. En ese sentido, no se ha fijado un presupuesto anual y se ha dejado abierto que los Oferentes/Proponentes realicen sus propuestas técnicas según sus consideraciones, condiciones de pago preferentes, cronograma y plan de trabajo según consideren más conveniente, tomando en consideración lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

2. ¿Para la propuesta económica se podría tomar en cuenta la instalación de barreras existentes, a sabiendas que están funcionando satisfactoriamente y que los hoteles donde están instaladas están conformes con los resultados del funcionamiento por más de 5 años?

Si, se puede tomar en cuenta siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

3. El Pliego de Condiciones establece que el sistema de flotación no podrá ser de unicel o similar esto sin importar si es de alto o baja densidad. Los antecedentes de estos materiales de los flotadores son frágiles, por tanto, se fragmentaron y contaminaron las zonas, asimismo este material fue ingerido por la fauna. En ese sentido ¿Qué pasaría en los casos en los que ya el Hotel hizo una inversión y tiene ese material como flotador?

El poliestireno expandido UNICEL, (EPS, del inglés expanded polystyrene), es un material plástico espumado, derivado del poliestireno, que no es apropiado su uso en el sistema de flotación ya que puede ser impactado negativamente por acción del clima y el oleaje, fragmentándose y contaminar la zona marino costera. Adicionalmente este material es susceptible de ser ocupado como sustrato por

especies marinas incrustantes, que lo destruye y además puede ser ingerido por muchas otras especies de la fauna marina.

En una intención de preservar la inversión realizada, el oferente podrá evaluar e integrar en su propuesta la sustitución de este material en las barreras existentes cumpliendo con los requisitos establecidos.

- 4. El Pliego de Condiciones establece que, el sistema de flotación debe sobresalir del espejo del agua un mínimo de 40cm y un máximo de 60cm y tiene que ser de forma uniforme, no de forma parcial. En ese sentido, ¿se podría variar la especificación de este punto para que se establezca entre 20 a 60 cm?**

Se debe trabajar con el límite superior para evitar riesgos de que el sargazo traspase la barrera en cualquier condición especial de la marea o el viento, por eso la sugerencia de trabajar con un mínimo de 40cm y un máximo de 60cm.

- 5. ¿Cuál es el porcentaje de sargazo que se aspira que se colecte detrás de la barrera?**

No tenemos un porcentaje definido. Sin embargo, es nuestro interés que la menor cantidad de sargazo sobrepase la barrera y llegue a las playas. Se recomienda a los Oferentes/Proponentes enviar como parte de su propuesta la referencia de proyectos pasados con la efectividad de la solución propuesta.

- 6. Sobre las preguntas recibidas respecto del concepto, tiempo de presentación y vigencia de las garantías. ¿Se pudiera reducir o eliminar la fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato? ¿En caso de dejarse establecido un porcentaje, pudiera este ser acreditado bajo los trabajos hechos de investigación y desarrollo de las tecnologías y sistemas a usar y bajo el análisis y evaluación de la Licitación? El punto 1.14.3 se refiere a una fianza distinta a la del punto 1.14.2? ¿De ser distinta, de cuanto es el monto de la fianza en este caso?**

Las garantías exigidas en el Pliego de Condiciones han sido requeridas de conformidad a la legislación de República Dominicana y el mercado actual. El

apartado 1.14 establece tres tipos de garantías distintas, cuyos montos, tiempo de presentación y devolución están señaladas en este apartado del Pliego de Condiciones.

No obstante, se aclara que la garantía de buen uso del anticipo es equivalente al monto de anticipo que haya propuesto el Oferente/Proponente por este concepto, según lo indicado en su oferta.

7. Sobre las preguntas recibidas respecto Estudio de Impacto Ambiental (EslA) y el Análisis de Prefactibilidad Ambiental ¿se puede realizar cuando den el fallo a la empresa o necesariamente tiene que ser antes del fallo? ¿Son válidas las Constancias Ambientales obtenidas hasta el momento?

No. Las Constancias Ambientales obtenidas hasta el momento por los Oferentes/Proponentes para el ejercicio de sus actividades podrán presentarse como parte de la documentación soporte para poder probar su experiencia. No obstante, la ley 64-00, Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece, que los estudios de Evaluación de Impacto Ambiental y los informes ambientales serán los instrumentos básicos para la gestión ambiental. La evaluación de impacto ambiental, es el instrumento de política y gestión ambiental formado por el conjunto de procedimientos, estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de una determinada obra, actividad o proyecto puedan causar sobre el medio ambiente, mientras que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), es el conjunto de actividades técnicas y científicas destinadas a la identificación, predicción y control de los impactos ambientales de un proyecto y sus alternativas, presentado en forma de informe técnico y realizado según los criterios establecidos por las normas vigentes. Este informe técnico es el documento de impacto ambiental, preparado por un equipo multidisciplinario, bajo la responsabilidad del proponente, mediante el cual se da a conocer a la autoridad competente y otros interesados, los resultados y conclusiones del estudio, y se traducen las informaciones y datos técnicos, en lenguaje claro y de fácil comprensión.

En ese sentido, toda acción que se lleve a cabo para el manejo del sargazo como consecuencia de este proceso de licitación, deberá estar previamente autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la República

Dominicana, debiendo cada Oferente/Proponente presentar un Análisis de Prefactibilidad Ambiental, según los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, el adjudicatario del proceso deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), según los criterios establecidos por las normas vigentes y lo indicado en el referido Pliego de Condiciones.

8. ¿Cuál sería el grado de flexibilidad y pruebas técnicas que se deban dar para justificar cualquier variación de los puntos específicamente técnicos de las barreras?

No hay grado de flexibilidad. No obstante, se podrá ponderar las justificaciones técnicas que presente el Oferente/Proponente según su experiencia.

9. ¿Cuál es el tiempo límite que se tiene para que “los materiales lleguen a la zona de instalación?”

No hemos establecido un tiempo límite para esto.

10. ¿Se debe presentar un estudio de batimetría de la zona? El pliego de condiciones es específico en indicar que la barrera deberá “...tener un sistema de lastre y anclaje de acuerdo al tipo de fondo marino”, en ese sentido, la descripción del tipo de fondo (arenoso o rocoso), se podría hacer mediante un buceo prospectivo en lugar de un levantamiento geotécnico submarino (Pág. 34, literal c), ¿Consideraría el contratante cambiar este requerimiento por Descripción del tipo de fondo marino en cada uno de los puntos de anclajes de la barrera propuestos por el oferente?.

Para la evaluación de las ofertas de los Oferentes/Proponentes no es necesario presentar un estudio de batimetría de la zona, se recomienda usar la batimetría reciente realizada por organismos competentes o bien los procedimientos a fines que permitan determinar el anclaje necesario según el tipo de suelo, por ejemplo a través de sondeo con sonar. No obstante, se solicitarán luego de la adjudicación de la oferta, los estudios batimétricos de la zona donde se propondrá hacer las actividades de instalación de un sistema de contención y colecta sargazo. Esta es

información esencial en un Estudio de Impacto de Ambiental de proyectos relacionados con el ecosistema marino.

La batimetría, es la medición de las profundidades marinas para determinar la topografía del fondo del mar. Su medición implica la obtención de datos con los valores de la profundidad y la posición de cada uno de los puntos muestreado. Un modelo batimétrico es la fuente esencial de información para el conocimiento del medio marino, y es la base principal a tener a la hora de iniciar cualquier proyecto a partir de cartografía marina. Además de obtener información sobre la profundidad de cada uno de los puntos medidos, el análisis completo de la batimetría de una determinada zona de estudio, permite obtener información muy detallada sobre la forma y estructura del lecho marino sobre cómo es su estructura geológica y geomorfológica.

11. La cantidad de sargazo que llega a los 45.4 kilómetros de las costas seleccionadas fluctúa grandemente de mes a mes e incluso varía de año a año. ¿Cuál será la unidad de medida para cuantificar el servicio de "colecta y disposición del sargazo"? ¿Se pagará por metro cúbico recolectado? ¿Quién lo medirá? ¿Se pagará por tonelada recolectada? ¿Quién lo medirá? ¿Se pagará una anualidad fija, independientemente de la cantidad de sargazo colectado? En caso de que la Entidad Contratante opte por un pago anual recurrente, por tres años, ¿se pagaría esta anualidad en cuotas trimestrales, semestrales o mensuales?

La unidad de medida es metros cúbicos. El servicio se pagará tomando como base el Cronograma de Condiciones de Pago propuesto por el Oferente/Proponente, según su mejor consideración.

12. Las barreras flotantes siempre permiten el paso de una pequeña cantidad de sargazo que, eventualmente, terminará sobre la playa. ¿Debe incluirse en la propuesta la limpieza, o más bien "barrido", de las playas o cae este servicio fuera del ámbito de la convocatoria a licitación?

Este aspecto no está incluido en la licitación.

- 13. En los tramos costeros donde, por cualquier razón, se haga imposible la instalación de una barrera flotante, se solicita a los oferentes proponer soluciones alternativas. ¿Deben ser estas soluciones alternativas la recolección del sargazo en el mar, antes de que llegue a la costa, o, se permitirá recoger el sargazo una vez llegue a la playa?**

En los tramos costeros donde no es posible la instalación del sistema de contención, los oferentes deberán proponer soluciones alternativas y viables que eviten en lo posible la llegada del sargazo a la zona de costa. Nuestro interés es la recolección del sargazo en el mar en áreas necesarias o donde las barreras no puedan ser instalada, y que, por consiguiente, el sargazo llegue en cantidades muy mínimas a la playa.

- 14. Una vez recolectado el sargazo en el mar, el mismo deberá ser llevado a puntos específicos para su extracción del mar y su transportación terrestre hasta algún lugar preestablecido y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. a) ¿Debemos asumir que la extracción del sargazo del mar se hará a través de la arena o se permitirá la construcción o readecuación de muelles existentes para facilitar este proceso? En caso de que se permita la construcción de muelles, ¿debemos incluir el costo de estos muelles o de la reparación de los muelles existentes como parte de la propuesta objeto de la presente convocatoria? b) ¿Identificará u ofrecerá la contratante los espacios físicos donde se instalarán los puntos de extracción del sargazo? c) En el tramo llamado “Playa Bavaro”, de unos 14Km, deben existir, por lo menos, tres puntos equidistantes de extracción del sargazo. Dado que toda esa zona costera está altamente ocupada, ¿coordinará la Contratante con algunos hoteles que estén disponibles a brindar facilidades al suplidor para las operaciones de extracción de Sargazo en sus colindancias?**

Las formas de disposición de sargazo una vez recolectado está abierto a consideración y propuesta por parte de los Oferentes/Proponentes en cumplimiento

con los procedimientos ambientales aplicables. La Entidad Contratante podrá servir de coordinación para gestionar las facilidades necesarias para esta disposición.

- 15. Estando las barreras flotantes instaladas, ante la amenaza de una tormenta tropical o un huracán, las mismas deberán ser retiradas del mar en un tiempo corto. Luego de que pase la amenaza, las barreras deben ser re-instaladas en el mar. ¿Cómo se pagará por este servicio? Frente a la amenaza de tormenta o huracán, ¿quién tomará la decisión de la necesidad de retirar las barreras o no?**

Este aspecto está a consideración y propuesta por parte del Oferente/Proponente.

- 16. ¿Se permitirá que las embarcaciones utilizadas para proveer los servicios objeto de la convocatoria a la licitación pernocten en lugares visibles de las playas, o, por el contrario, deberán llevarse las embarcaciones a marinas preestablecidas cada noche? ¿identificará la contratante esos puntos de pernoctación para las embarcaciones?**

Este aspecto está a consideración y propuesta del Oferente/Proponente y podrá ser definido según acuerdo conjunto entre las partes interesadas.

- 17. Para permitir el paso de embarcaciones, en muchos lugares se hará necesaria la construcción de "puertas". ¿Quién determinará el número y los lugares óptimos para instalar estas puertas? ¿Quién deberá abrir y cerrar las mismas? ¿Cómo se pagará por este servicio?**

Este aspecto está a consideración y propuesta del Oferente/Proponente y podrá ser definido según acuerdo conjunto entre las partes interesadas.

- 18. Son los documentos (Invitación, Cronograma, que aparecen en la página Web de ASONAHORES todos los documentos relativos y necesarios sobre la Convocatoria a Licitación Privada Relativa al servicio integral de: "Suministro e instalación de un sistema de**

contención, colecta y disposición de sargazo en los 45.4 kilómetros de costas seleccionadas del Distrito?

Si. Todos los documentos referentes a este proceso de licitación están colgados en la página web de Asonahores, en la pestaña de Licitaciones.

19. ¿Podría el contratante proporcionar información sobre la cantidad de kilómetros y ubicación de barreras instaladas (existentes) en el área del proyecto y sus características?

Por el momento no tenemos esta información.

20. En el numeral 10 Pág. 22 establece que: “La falda de la barrera deberá tener aberturas para reducir el empuje hidráulico generado por el oleaje. Dichas aberturas deben tener una luz no mayor a 70mm. En caso de tener una medida distinta, presentar una justificación técnica”, por otro lado, en la Página 27 numeral 26, se indica que: “En caso de que la barrera de contención sea parcial o totalmente de red, la luz de malla no deberá ser mayor a 2.5 cm para evitar el atrapamiento de la fauna”. Considerando que 2.5 Cm =25 mm, el contratista debe establecer con claridad el intervalo de abertura o luz de la maya permisible.

Sobre este punto el Pliego de Condiciones establece en el numeral 3) de la sección 2.11 lo siguiente: *“3) En la unión o acoplamiento entre tramos de barreras la luz de abertura mínima podrá ser de un máximo de 10 cm. Esto es para que el sargazo no se atore entre aberturas mayores a 10 cm”* Por otro lado el numeral 10 de la misma sección establece lo siguiente: *“10) La falda de la barrera deberá tener aberturas para reducir el empuje hidráulico generado por el oleaje. Dichas aberturas deben tener una luz no mayor a 70mm. En caso de tener una medida distinta, presentar una justificación técnica”*. En ese sentido, el primer numeral se refiere a la medida necesaria de la unión entre tramos de barrera y el segundo numeral, se refiere a la medida necesaria de la falda de la barrera, por lo que se trata de distintos aspectos de la barrera, los cuales deben ser tomados en consideración, como sigue:

- Unión o acoplamiento entre tramos de barreras es de 10 cm;

- Falda de la barrera con aberturas es de 7 cm;
- En caso de malla, la luz de las aberturas es mínimo de 10 cm.

21. ¿Qué documento requieren como prueba de que somos fabricantes de barreras anti sargazo y que tenemos todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra?

A través de los documentos que considere el Oferente/Proponente necesarios y de conformidad a lo establecido en la sección 2.18 Documentación a presentar del Pliego de Condiciones

22. ¿Podemos fabricar las barreras en México y mandarlas por paquetería a República Dominicana o es necesario fabricarlas in situ?

Se podrá fabricar las barreras en otros países, pero la empresa debe hacerse responsable de la instalación, mantenimiento y todos los demás aspectos que indica el pliego de condiciones.

23. ¿Es necesario que la empresa ganadora presente un plan de manejo?

Si. Cualquier actividad, proyecto u obra de infraestructura que por sus características pueda afectar, de una u otra manera, el medio ambiente y los recursos naturales deberá obtener, previo a su ejecución, su Autorización Ambiental bajo el condicionamiento de aplicar un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental que deberá ejecutar el responsable de la actividad, obra o proyecto, estableciendo la forma de seguimiento y cumplimiento del mismo.

24. ¿Qué tipo de permisos se requieren para desarrollar este proyecto en República Dominicana?

Según las consideraciones de las propuestas recibidas se requerirá la aprobación del Ministerio de Turismo, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Armada de la República Dominicana, en base a sus respectivas atribuciones. De igual forma del Ayuntamiento correspondiente para el caso de uso de suelo en la disposición del sargazo.

25. Para aplicar a la contratación del proyecto siendo una empresa extranjera, ¿es requisito necesario tener un convenio con una empresa de República Dominicana?

No. No obstante, el requisito es que la empresa extranjera fije domicilio en República Dominicana en caso de que sea adjudicataria de la oferta.

26. ¿Se requiere trabajar bajo un diseño las barreras de sargazo o la empresa puede proponer el diseño que se adapte mejor a las características del fondo marino y las condiciones de la costa?

Se requiere cumplir los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones.

II. Aclaraciones generales para los Oferentes/Proponentes

- Si la empresa tiene menos de 3 años de operación y que por consecuencia no puede presentar los últimos 3 años de documentación financiera según es requerida en el Pliego de Condiciones, podrá presentar su experiencia sobre los años que ha estado operando tanto a nivel nacional como internacional.
- De igual forma, aclarar que el Comité de Seguimiento podrá evaluar la experiencia de los oferentes menores de 4 años, con suficiente evidencia científica y practica del funcionamiento de su propuesta, el cual deberá ser evidenciado por estos. Dentro de los referidos 4 años también se podrá presentar experiencias y desarrollo de actividades de estudio relativas al sargazo.
- Aclarar que se podrá recibir una propuesta de dos o más empresas Oferentes/Proponentes en conjunto, para ser consideradas como una, quedando bajo su responsabilidad establecer los mecanismos de coordinación entre ellas y siempre y cuando todos los aspectos señalados en el Pliego de Condiciones sean cubiertos. De igual forma, de ser necesario se podrá seleccionar múltiples Oferentes/Proponentes según las ofertas recibidas.

- Aclarar que el aspecto técnico que hace referencia el inciso c) del numeral 2, sección 2.11 del Pliego de Condiciones, referente al comprobante de adquisición y construcción, será evaluado según aplique.

El presente documento forma parte integral del Pliego de Condiciones, por lo que los demás términos y condiciones contenidos en el referido Pliego se mantienen iguales.